



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 397-R-UNICA-2017

Ica, 3 de Marzo de 2017



VISTO:

El Oficio N° 001-CII/UNICA-2017 del 8 de Febrero de 2017, de la Presidenta de la Comisión de Inventario d Inmuebles 2016, quien solicita encargo interno para realizar sus actividades.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02, de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la Firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 172° del Estatuto Universitario, señala que la Oficina General de Administración es un órgano de apoyo dependiente del Rector, encargada de organizar, dirigir y controlar las funciones relacionadas a los sistemas Administrativos a su cargo. Asimismo en su artículo 173° determina que el Director de la Oficina General de Administración, es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia. Tiene a su cargo: Oficina de Abastecimiento,

Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Costos y Oficina de Control Patrimonial y Margesi de Bienes;



Que, el artículo 213° del Estatuto Universitario, determina que es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión Administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución Rectoral N° 127-R-UNICA-2016 del 19 de diciembre de 2016, se designa la Comisión de Inventario de Inmuebles 2016 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, mediante Oficio N° 001-CII/-UNICA-2017 del 8 de febrero de 2017, el Presidente de la Comisión de Inventario de Inmuebles 2016, solicita el encargo interno por un importe de S/. 5,600.00 (cinco mil seiscientos con 00/100 soles), el mismo que servirá para sufragar los gastos de toma de inventario de inmuebles 2016, en los locales periféricos (Nazca, Palpa, Pisco y Chincha), así como locales ubicados dentro de la Ciudad Universitaria, en el Cercado de Ica, Distrito de Subtanjalla;

Que, con Oficio N° 0181-2017-D-OGA/UNICA del 9 de febrero de 2017, el Director de la Oficina General de Administración, remite lo solicitado por la Presidenta de la Comisión de Inventario de Inmuebles de esta Universidad, importe que asciende a S/. 5,600.00 (cinco mil seiscientos con 00/100 soles) a nombre de Ing. Maria Tipismana Muñante, debiéndose autorizar mediante Resolución Rectoral;

Que, mediante Oficio N° 416-2017-OGPU/UNICA del 2 de Marzo de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que el encargo interno se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, en la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, de acuerdo al Informe Técnico de la Directora Ejecutiva de Formulación y Evaluación del Presupuesto N° 096-OFEP/OGPU-UNICA-2017; debiéndose aprobar mediante Resolución Rectoral;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** la asignación del dinero por encargo interno a la Ing. MARÍA TIPISMANA MUÑANTE, con la finalidad de sufragar los gastos que ocasione realizar el Inventario de Inmuebles 2016, por un monto de S/. 5,600.00 (cinco mil seiscientos con 00/100 soles).

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Planificación Universitaria afectará a la fuente de financiamiento y a la estructura programática y estratégica, respectivas, según la Cadena de Gasto siguiente:



CADENA DE GASTOS

ESPECIFICA	RUBRO	MONTO S/
2.3.27.1199	Servicios Diversos	3,280.00
23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	1,670.00
23.21.299	Otros gastos	650.00
TOTAL		S/5,600.00

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (1)



Juan Martín
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Juan Martín
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL